

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de Julio de 2014.-
DECRETO ALC. N° 1.658/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.511/14 de 03 de Julio de 2014, que solicita la contratación de avisaje publicitario a través de la inclusión de un banner en Sitio de Noticias, Trasnocche Radial Enreradios, en el portal web de Iquique Radios, por el segundo semestre de 2014, la circunstancia de ser editado y publicado dicho sitio radial on-line por don Cristian Nuñez Fica, que lo transforma en proveedor único y justifica su contratación. El precio de la contratación asciende a la suma mensual de \$150.000.- impuesto incluido; el Departamento de Comunicaciones indica que existió un error en el Decreto Alcaldicio ya mencionado, solicitando la corrección del mismo; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Corrijase el Decreto Alcaldicio N° 1.511/14 de 03 de Julio de 2014, que autoriza y contrata el trato directo de avisaje publicitario a través de la inclusión de un banner en Sitio de Noticias, Trasnocche Radial Enreradios, en el portal web de Iquique Radios, por el segundo semestre de 2014, la circunstancia de ser editado y publicado dicho radial on-line por don **Cristian Nuñez Fica**. El precio de la contratación asciende a la suma mensual de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos), impuesto incluido; en el sentido que el precio de la contratación antes señalada no es correcta, debiendo modificarse la suma mensual de la contratación a **\$166.667.- (ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos)**, impuesto incluidos.

2.- Corrijase, a su vez, Decreto Alcaldicio, en la siguiente forma:

Donde Dice: Decreto Alcaldicio N° 1.511/13, de fecha 03 de Julio de 2014

Debe Decir: Decreto Alcaldicio N° 1.511/14, de fecha 03 de Julio de 2014.


3.- Manténgase los efectos del Decreto primitivo, en todo lo no modificado por el presente.

4.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


ACA/LRM/sgc
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dep. Comunicaciones
Encargado Portal